



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 10 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 912-2017 de Gerencia Municipal, Informe N.º 262-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Opinión Legal N.º 091-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 0086-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Oficio N.º 03-2017-4JTC-CSJC-PJ-TMSH, Resolución N.º 17, de fecha 11 de noviembre de 2016, emitida por el Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, Resolución N.º 15 de fecha 11 de julio de 2016, emitida por la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Cusco, Resolución N.º 12, de fecha 14 de junio de 2016, emitida por la Primera Sala Laboral de la Corte Superior del Cusco, Resolución N.º 05 de fecha 29 de diciembre de 2015, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio del Cusco, sobre cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Sentencia emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio del Cusco, recaída en la Resolución N.º 05 de fecha 29 de diciembre de 2015, se resuelve **declarar** fundada la demanda interpuesta por Lidia Ayrampo Tapia contra la Municipalidad Distrital San Sebastián, en consecuencia: **a) declaró** la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado, dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728 entre las partes y **b) cumpla** de demandada con: **b.1) Registrar** a la demandante en la planilla de remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad de San Sebastián; **b.2) Otorgue** vacaciones anuales remuneraciones, y **b.3) Pague** gratificaciones por fiestas patrias y navidad y bonificación por escolaridad en la oportunidad correspondiente;

Que, mediante Sentencia de Vista emitida por la Corte Superior de Cusco, Primer Sala Laboral, recaída en la Resolución N.º 12, de fecha 14 de junio de 2016, se resuelve CONFIRMAR en todos sus extremos la sentencia contenida en la Resolución N.º 05, del 29 de diciembre de 2015 que resuelve declarar: FUNDADA la demanda interpuesta por Lidia Ayrampo Tapia contra la Municipalidad Distrital San Sebastián, representado por su Alcalde, con citación al PROCURADOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN; sobre: a) se declare la desnaturalización de contrato de trabajo de la demandante y se reconozca el régimen laboral establecida en el Texto Único Ordenado del D. Leg. N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral Decreto Supremo N.º 003-97-TR y b) se reconozca su condición de obrero permanente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián con un contrato plazo indeterminado, así como se disponga su registro en la planilla de remuneraciones de los obreros permanentes el otorgamiento de sus derechos y beneficios laborales consistentes en vacaciones anuales, gratificaciones por fiestas patrias y navidad, bonificación por escolaridad, en los montos y oportunidades establecidas para los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada. En consecuencia **a) declaró** la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado, dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728 entre las partes y **b) cumpla** de demandada con: **b.1) Registrar** a la demandante en la planilla de remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad de San Sebastián; **b.2) Otorgue** vacaciones anuales remuneraciones, y **b.3) Pague** gratificaciones por fiestas patrias y navidad y bonificación por escolaridad en la oportunidad correspondiente;

Que, mediante Resolución N.º 15, de fecha 11 de julio de 2016, emitida por la Primera Sala Laboral, se resuelve declarar **CONSENTIDA** la sentencia de vista antes referida;

Que, mediante Auto de Requerimiento emitida por el Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, recaída en la Resolución N.º 17, de fecha 11 de noviembre de 2016 se resuelve: requerir a la

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Municipalidad Distrital de San Sebastián representada por su Alcalde, a fin de que dicte el acto administrativo correspondiente para el cumplimiento de la sentencia dictada en autos antes señalada;

Que, según el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;



Que, mediante Oficio N.° 03-2017-4°JTC-CSJC-PJ-TMSH, de fecha 03 de enero de 2017, el Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, requiere a la Municipalidad Distrital de San Sebastián a fin de que dicte el acto administrativo correspondiente para el cumplimiento de la sentencia dictada en el proceso laboral N.° 01613-2015-0-1001-JR-LA-01, en los seguidos sobre derechos laborales, a favor de Lidia Ayrampo Tapia en contra de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, según Opinión Legal N.° 091-2017-GAL/MDSS, de fecha 20 de febrero de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales concluye por el cumplimiento irrestricto de la Resolución N.° 05 de fecha 29 de diciembre de 2015, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Cusco;



Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído N.° 912-2017 de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.° 728 entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la servidora Lidia Ayrampo Tapia.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos **REGISTRE** a la servidora Lidia Ayrampo Tapia en la planilla de remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR las vacaciones anuales remuneradas y se **PAGUE** gratificaciones por fiestas patrias, navidad y bonificaciones por escolaridad en la oportunidad correspondiente, a la servidora Lidia Ayrampo Tapia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal que remita copia de la presente Resolución al señor Juez del Cuatro Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.° 01613-2015-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Procuraduría Pública
Archivo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2017-A-MDSS-SG

Municipalidad Distrital de San Sebastián
Andimar Sieus Cahuana
ALCALDE

Página 2 de 2